



### Resolución Rectoral N° 0889-2024-UNAP Iquitos, 9 de Setiembre de 2024

#### VISTO:

El Oficio N° 821-2024-OPP/UP-UNAP, de fecha 9 de setiembre de 2024, mediante el cual la jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación mediante resolución rectoral de la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 160-2023-CU-UNAP, de fecha 28 de diciembre de 2023, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, por la suma de **S/144,167,372.00 (Ciento cuarenta y cuatro millones ciento sesenta y siete mil trescientos setenta y dos 00/100 soles)**, conforme al Reporte Oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos;

~~Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las fuentes de financiamiento a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan en el año fiscal;~~

Que, con fecha 16 de julio de 2024 se suscribió el Contrato N° PE501088786-2024-PROCIENCIA entre el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados y la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, para la ejecución del proyecto titulado: **"Elucidando las Bases Genéticas, Bioquímicas y Moleculares de la Biosíntesis de Vitamina C en el Frutal Nativo Amazónico *Myrciaria dubia* "Camu Camu": Un Enfoque Integrado de Multi-Ómica y Biología Estructural"**;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 081-2024-CONCYTEC-P, de fecha 25 de julio de 2024, se autorizó una transferencia financiera a entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas hasta por la suma de **S/16,007,668.04 (Dieciséis millones siete mil seiscientos sesenta y ocho y 04/100 soles)**, en el marco de lo dispuesto por la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que, el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 081-2024-CONCYTEC-P, señala que el monto transferido para la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana asciende a la suma de **S/402,343.00 (Cuatrocientos dos mil trescientos cuarenta y tres y 00/100 soles)**, provenientes del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, para financiar la ejecución del proyecto **"Elucidando las Bases Genéticas, Bioquímicas y Moleculares de la Biosíntesis de Vitamina C en el Frutal Nativo Amazónico *Myrciaria dubia* "Camu Camu": Un Enfoque Integrado de Multi-Ómica y Biología Estructural"**, según contrato N° PE501088786-2024-PROCIENCIA, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Oficio N° 1296-2024-DGA-UNAP, de fecha 05 de agosto de 2024, el Director General de Administración, en atención al Oficio N° 0299-UT-DGA-UNAP-2024, remite el Reporte de la Transferencia Financiera recibida N° 0000000161 del Programa Nacional de Investigación, Científica y Estudios - PROCIENCIA, por la suma de **S/402,343.00 (Cuatrocientos dos mil trescientos cuarenta y tres y 00/100 soles)**, correspondiente al primer desembolso;

Que, mediante Oficio N° 420-VRINV-UNAP-2024, de fecha 29 de agosto de 2024, el Vicerrectorado de Investigación, solicita la incorporación de recursos financieros transferidos a la Universidad, por la suma de **S/ 402,343.00 (Cuatrocientos dos mil trescientos cuarenta y tres y 00/100 soles)**, para la ejecución del Proyecto denominado **"Elucidando las Bases Genéticas, Bioquímicas y Moleculares de la Biosíntesis de Vitamina C en el Frutal Nativo Amazónico *Myrciaria dubia* "Camu Camu": Un Enfoque Integrado de Multi-Ómica y Biología Estructural"**, según contrato N° PE501088786-2024-PROCIENCIA, celebrado entre el Programa Nacional de Investigación, Científica y Estudios y la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencia;





### Resolución Rectoral N° 0889-2024-UNAP

Que, con Oficio N° 821-2024-OPP/UP-UNAP, de fecha 09 de setiembre del presente año, la jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobar mediante Resolución Rectoral la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Ejercicio Fiscal 2024, en la Fuente de Financiamiento **4 Donaciones y Transferencias** por la suma de **S/402,343.00 (Cuatrocientos dos mil trescientos cuarenta y tres y 00/100 soles)**, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Administración mediante Oficio N° 1296-2024-DGA-UNAP, que comunica la Transferencia Financiera proveniente del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios - PROCIENCIA en el marco del Contrato N° PE501088786-2024-PROCIENCIA, para la ejecución del Proyecto denominado **"Elucidando las Bases Genéticas, Bioquímicas y Moleculares de la Biosíntesis de Vitamina C en el Frutal Nativo Amazónico *Myrciaria dubia* "Camu Camu": Un Enfoque Integrado de Multi-Ómica y Biología Estructural"**; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y el Decreto Legislativo N° 1440;

#### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego **519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana** para el año fiscal 2024, hasta por la suma de **S/402,343.00 (Cuatrocientos dos mil trescientos cuarenta y tres y 00/100 soles)**, en la Fuente de Financiamiento **4 Donaciones y Transferencias**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En soles
<b>Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias</b>		
1	: Ingresos Presupuestarios	402,343.00
1.4.	: Donaciones y Transferencias	402,343.00
1.4.1	: Donaciones y Transferencias Corrientes	402,343.00
1.4.1.3	: De Otras Unidades de Gobierno	402,343.00
1.4.1.3.1	: De Otras Unidades de Gobierno	402,343.00
1.4.1.3.11	: Gobierno Nacional	402,343.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>402,343.00</b>
EGRESOS		En soles
Sección Primera	: <b>GOBIERNO CENTRAL</b>	
Pliego	: 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	
Unidad Ejecutora	: 001 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	
Categoría Presupuestaria	: 0137 Desarrollo de la Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica.	
Producto / Proyecto	: 3000742 Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica.	
Actividad	: 5005296 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.	
Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias	
Categoría de Gastos	: 5 GASTOS CORRIENTES	
Genérica de Gastos	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	99,302.00
	: 2.3 Bienes y Servicios	190,941.00
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>290,243.00</b>
Categoría de Gastos	: 6 GASTOS DE CAPITAL	
Genérica de Gastos	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	
114,000.00		
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>112,100.00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>402,343.00</b>





# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0889-2024-UNAP

### **ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones relacionadas a las partidas de ingresos, finalidades de meta y unidades de medida.

### **ARTÍCULO TERCERO.- Notas para modificación presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

### **ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de Resolución**

Copia de la presente resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*  
RECTOR



*Kadhir Benzaquen Tuesta*  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,DGPP,CPN,CR/ CPP,DGC,CGR,SG,Archivo(2)  
jevd.